

Río Gallegos, 10 de abril de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 74.836/19 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 obra Nota presentada por el agente Daniel Martín RÍOS, mediante la cual solicita Licencia por Actividades Deportivas durante los días 28 de marzo al 01 de abril de 2019, en virtud de que participará en la Carrera Trail Running denominada "Running TRIP – SOX", a llevarse a cabo en la localidad de Potrerillos, provincia de Mendoza;

QUE a fs. 04 obra constancia de que el agente se encuentra convocado al evento deportivo, emitida por el Presidente de la Fundación Transcender Santa Cruz, Guillermo VAZQUEZ;

QUE por Nota N° 271/19 la Jefatura del Departamento Administración de Personal, informa la situación de revista del agente en cuestión y que la solicitud se encuadra en el Artículo 97° - Licencias Extraordinarias y Justificaciones del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente, que dice textualmente "... las licencias por actividades deportivas no rentadas serán reconocidas hasta QUINCE (15) días por año calendario. Se otorgará en los casos que el agente asista en representación oficial, nacional, provincial, municipal, universitaria o gremial;

QUE asimismo informa que en caso de otorgarle la licencia solicitada le quedarán pendientes DIEZ (10) días de dicha licencia;

QUE la Dirección de Investigación y Posgrado de ésta Unidad Académica, ha tomado la intervención de su competencia avalando la solicitud;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS  
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- CONCEDER Licencia Extraordinaria por Actividades Deportivas No Rentadas, al agente Daniel Martín RÍOS (C.U.I.L. N° 20-27056227-3) en el cargo de Planta Permanente de la Carrera de Administración y Apoyo, Área Secretaría de Investigación, Sector Apoyo a la Investigación y Posgrado, Agrupamiento Administrativo, Categoría CUATRO (4) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente, y justificar las inasistencias incurridas por el agente durante los días 28 de marzo al 01 de abril de 2019, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que el agente Daniel Martín RÍOS le quedarán pendientes DIEZ (10) días de la licencia concedida en el Artículo anterior.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que el agente al reintegrarse al servicio deberá presentar la constancia de haber participado del evento deportivo mencionado.-

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER que el Departamento Administración de Personal incorporará a los actuados, la constancia mencionada en el Artículo anterior.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Investigación y Posgrado, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo para ser enviado al Archivo de Gestión del Sector Administración de Personal y cumplimiento del Artículo 3°.-



Arq. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA UARG

DISPOSICIÓN

N° 254/19